

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 93

Jueves, 15 de Mayo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente.....	8, 9, 10
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4, 6
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	11
Junta de Castilla y León	11, 12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	13
Ayuntamiento de Arévalo	15
Ayuntamiento de Candeleda.....	13, 14
Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares	16
Ayuntamiento de El Parral	14
Ayuntamiento de El Tiemblo.....	22
Ayuntamiento de Navaquesera	14
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	24
Ayuntamiento de Tolbaños	25
Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo	26
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	27
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	28
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	28
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila	27
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.....	27

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.181/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ROBERTO MARTÍN ALONSO, cuyo último domicilio conocido fue en C. PATONES, 14, 3º, de POZUELO DE ALARCON (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1115/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a

su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.200/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOULOUH HMITICH, cuyo último domicilio conocido fue en calle Gran Capitán, 10 -2º 1, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente n° 050020080000423.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 5 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.180/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. SAMUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. LOS ANDALUCES, 28 1º C, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1040/7, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.201/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MIGUEL MORAL HERRANZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pozo Jordán, 10 Bajo, de VALDEMORILLO (Madrid), la Resolución de Recurso de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente n° 050020070005967.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso



Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 5 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.108/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 28 de abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various administrative records and their associated costs.



0521	07	281145788083	LUCERO DE VILLA CEBALLOS	PZ AGUSTIN MARTIN 6	05270	TIEMBLO EL	03 05 2007	012943459	0907 0907	286,55
0521	07	281180754260	VOIVOZEANU --- ROMEO	OCT CL LA IGLESIA 15	05270	TIEMBLO EL	03 05 2007	012944368	0907 0907	286,55
0521	07	281202792963	POLANCO AMORETTI ISABEL	CL MANUEL GOMEZ MORE	05003	AVILA	03 05 2007	012944570	0907 0907	286,55
0521	07	281285012385	CRETU --- DANIEL	CL LA CILLA 4	05416	ARENAL EL	03 05 2007	012946085	0907 0907	286,55
0521	07	301044140943	GUEDELHA PISTA JOAQUIM	CL MAYOR 13	05692	NAVAMORISCA	03 05 2007	012946186	0907 0907	299,52
0521	07	330092576782	GOMARIZ MARTIN JOSE ANTO	CL VIRGEN DE LAS ANG	05200	AREVALO	03 05 2007	012946287	0907 0907	286,55
0521	07	330102035801	BURGUILLO FERNANDEZ JULI	CL DAVID HERRERO 15	05005	AVILA	03 05 2007	012946388	0907 0907	286,55
0521	07	371013363737	GUEDAS MINUET LEONARDO	CL LA ERMITA 22	05515	SOTO EL	03 05 2007	012947705	0907 0907	286,55
0521	07	431014413560	MARTINEZ GARCIA RICARDO	CL SAUCES 16	05540	MU ANA	03 05 2007	012948816	0907 0907	286,55
0521	07	450028981302	SERRANO MARTIN FELIX	CL TRISTE CONDESA 46	05400	ARENAS DE SA	03 05 2007	012948917	0907 0907	289,44
0521	07	451002418163	SIERRA AGUERO PABLO	CL EL CAUCE 1	05430	ADRADA LA	03 05 2007	012949321	0907 0907	286,55
0521	07	471009771640	RODRIGUEZ PERRINO ROBERT	AV MADRID 19	05005	AVILA	03 05 2007	012950331	0907 0907	286,55
0521	07	490022683284	PINO IGLESIAS MIGUEL ANG	CL URB. LOS ROSALES	05429	SANTA MARIA	03 05 2007	012951240	0907 0907	286,55

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050010347363	FERNANDEZ BARTOLOME DANI	CL EL PEZ	05292	VEGA DE SANT	03 05 2007	012859795	0807 0807	91,87
0611	07	050015123096	CLAVERO I#IGO DICTINIO	CL CALVO SOTELO 46	05410	MOMBELTRAN	03 05 2007	012862728	0807 0807	91,87
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PE#AS 40	05002	AVILA	03 05 2007	012863233	0807 0807	91,87
0611	07	051004435017	IVANOV --- YULIYAN YORDA	CL SARGENTOS PROVIS	05490	LANZAHITA	03 05 2007	012868081	0807 0807	91,87
0611	07	051005529295	MAAMRI --- AZIZ	CT NAL. 110, KM 334	05696	SAN LORENZO	03 05 2007	012871317	0807 0807	91,87
0611	07	051005748254	STAN --- STEFAN IONUT	CL LUIS VALERO 14024	05005	AVILA	03 05 2007	012872428	0807 0807	91,87
0611	07	051005760681	PAUN --- PETRE	LG FINCA MINGOBLASCO	05140	BULARROS	03 05 2007	012872529	0807 0807	91,87
0611	07	211023914369	TUROWSKA --- ANNA MAGDAL	AV DE LOS DEPORTES S	05217	CABEZAS DE A	03 05 2007	012876771	0807 0807	91,87
0611	07	211026719083	KAWICKA --- JOLANTA	AV DE LOS DEPORTES S	05217	CABEZAS DE A	03 05 2007	012877175	0807 0807	91,87
0611	07	211032686102	MAKILA --- JUSTYNA	AV DE LOS DEPORTES S	05217	CABEZAS DE A	03 05 2007	012878791	0807 0807	91,87
0611	07	231038175458	BIZAU --- DUMITRU	CL FERROCARRIL 1	05001	AVILA	03 05 2007	012878892	0707 0707	21,43
0611	07	231038175458	BIZAU --- DUMITRU	CL FERROCARRIL 1	05001	AVILA	03 05 2007	012878993	0807 0807	91,87
0611	07	471013315978	CORNEJO MOYANO ALFREDO N	CL CALZADA 5	05164	RIOCABADO	03 05 2007	012882128	0807 0807	91,87

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101347511	GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL ENCINA, UR.DEHES.	05004	AVILA	03 05 2007	012954472	0807 0807	175,74
1211	10	05101421875	GARCIA PERAL JESUS	CL ENCINA 1	05004	AVILA	03 05 2007	012955078	0807 0807	175,74
1211	10	05101555958	MARTINEZ MONTERO DIEGO M	CL PRINCIPAL 20	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2007	012955987	0807 0807	175,74
1221	07	051005167264	DE OLIVEIRA MACIEL LEILA	PP SAN ROQUE 11	05003	AVILA	03 05 2007	012952351	0807 0807	175,74
1221	07	281189677654	BLANCO DURAN DIEGO ALEJA	CL AREVALO 2	05358	PAPATRIGO	03 05 2007	012952957	0807 0807	175,74
1221	07	371009479996	CRUZ SALAZAR YINE ADRIAN	CL VIRGEN DE LA VEGA	05005	AVILA	03 05 2007	012953159	0807 0807	175,74

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	28163784591	OZOG --- HALINA MARIA	CL ANICETO MARINAS 4	05230	NAVAS DEL MA	03 28 2007	110463932	0807 0807	580,31
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	050013786015	GIL GARCIA MANUEL	CL ALFREDO ABELLA 29	05003	AVILA	03 28 2007	111575590	0907 0907	286,55
0521	07	051005709555	CIULEI --- MIHAITA	CL CAMINO DEL CASTIL	05270	TIEMBLO EL	03 28 2007	113378275	0907 0907	286,55
0521	07	281163213933	OZOG --- HALINA MARIA	CL ANICETO MARINAS 4	05230	NAVAS DEL MA	03 28 2008	016870126	0907 0907	299,52

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	40101829421	HASSANI CED DRISS	CL BLASCO JIMENO 12	05001	AVILA	03 40 2007	013075548	0807 0807	1.523,41
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA										
0721	07	400008676479	BERZAL ARRIBAS JOSE LUIS	CL CASTILLO 24	05200	AREVALO	03 40 2007	013090096	0807 0807	173,41

Número 2.109/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 28 de abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	05101747231	PEDRAZA SILVESTRE GREGOR PS SAN ROQUE 23		05003 AVILA	10 05 2008 010487823	1007 1007	447,90



Número 2.225/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2891/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del cauce POZA PRADO CAÑO:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86608
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,1288 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,10 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,1288 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma vigesimoquinta.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuer-

do con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 2.226/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2897/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del ARROYO BARRANCA TRIGAL DE BLAS:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86614
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,84 hectáreas)



- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,67 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 0,84 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma trigesimoprimer

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22 de junio de 1973.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^ª Concepción Valcárcel Liberal.

Número 2.227/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2890/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del cauce POZA LATILLAS:

-Nº DE REGISTRO GENERAL: 86607

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,1095 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,09 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 0,1095 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma vegesimocuarta

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo



se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 2.228/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2872/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo HOYO RONDILLO:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86589
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (3,12 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 2,50 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 3,12 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Piedrahita, D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma sexta.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 16 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.160/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT-50.734.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en c/ Mártires, 38 de Sotillo de la Adrada (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación en Travesía del Juego de la Bola, s/n de La Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV, con origen en arqueta de línea que une el CT Juego de la Bola con el CT Loro Tiétar y final en el C.T proyectado. Longitud: 6 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x50) Al. Centro de transformación bajo envolvente prefabricada de hormigón. Potencia: 630 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 25 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.163/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV- 50.749 AL AV-50.753.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de SOL VITAL, S.A., con domicilio en TORO (Zamora), Carretera Toro-Pozoantiguo, km, 0,5 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA CONEXIÓN A RED DE 1716,66 kWp. EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a SOL VITAL, S.A. para la instalación de Centro de transformación de cabecera con equipo de medida y maquina transformadora para alimentación de servicios auxiliares. Dicho C.T irá equipado con celda de entrada y salida para formar bucle del que colgarán varios C.T para evacuación de energía procedente de varias plantas del grupo b.1.1. Línea eléctrica a 15 KV tendida en un único tramo subterráneo, tiene origen en celda de salida de A.T y final en STR Madrigal. Conductor: HEPRZ1 12/20 KV 3(1x150) Al. Longitud: 34m.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 25 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 1.828/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Juan Díaz Mayoral, con domicilio en C/ La Herilla, s/n.- 05514 Tórtoles (Ávila), ha solicitado la

ampliación del coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Rebollar de Bonilla" AV-10.565.

- Localización: Términos municipales de Bonilla de la Sierra y Mesegar de Corneja.

- Descripción: La zona que se pretende ampliar tiene una superficie de 98'47 has. y linda: al Norte con el término municipal de Zapardiel de la Cañada; al Este, con el término de Tórtoles y el coto actual; al Sur, con el término de Tórtoles y al Oeste, con el término de Zapardiel de la Cañada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 4 de abril de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.284/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.008 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA DE LA PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria de la Panadería (Código de Convenio 0500105), que fue suscrito el día 24 de abril de 2.008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real



Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 08 de mayo de 2008

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco-Javier Muñoz Retuerce

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Representación Empresarial

Lorenzo Alonso

Gabriel Hernández

Representación Sindical

U.G.T.- Javier García Hernández

CC.OO.- Epifanio González Martín

En la ciudad de Ávila, siendo las 18:00 horas del día 24 de abril de 2.008, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Panadería para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.008.

El artículo 18 del vigente Convenio en su apartado segundo establece:

“Para el año 2.008, la retribución del personal afectado por el presente convenio, será a el resultado de incrementar: las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2.007 con el I.P.C. del mencionado año 2.007”.

De resultados de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

AÑO 2008	
CATEGORÍAS	SALARIO/DÍA
Técnicos	
Jefe de Fabricación	26,56
Jefe de Taller mecánico	26,10
Administrativos	
Jefe Oficina Contabilidad	26,56
Oficial Administrativo	24,45
Auxiliar de Oficina	23,04
Obrador	
Maestro encargado	24,09
Oficial de Obrador/Oficial Mecánico	23,43
Ayudante	23,04
Aprendiz	20,54
Servicios complementarios	
Conductor-Repertidor	24,07
Vendedor de establecimiento	23,04
Mujer limpieza (hora)	3,70

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 19 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas, *Illegibles*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.125/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

LE-3/08 Hidroeléctrica Virgen de Chilla S.L., ha solicitado licencia urbanística para realizar la obra de línea subterránea de A.T. y C.T. de 100 KVA en paraje La Tijera, pol. 2 a la altura de la parcela nº. 30 (entronque) y 233 (nuevo) de este municipio.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 24 de abril de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 2.126/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LE-4/08 Hidroeléctrica Virgen de Chilla S.L., ha solicitado licencia urbanística para realizar la obra de línea subterránea de B.T. en paraje La Tijera para dar suministro eléctrico a las parcelas 224, 225, 203, 204, 205, 206, 199, 200, 196, 194a, 194b, 195, 211, 214 y 354b del polígono 2 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 24 de abril de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 2.135/08

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

CUENTAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2.006 Y 2.007

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto las Cuentas Generales de los Presupuestos de 2.006 y 2.007, debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- **Plazo de admisión:** las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.
- **Lugar de presentación:** Secretaría.
- **Órgano ante el que se reclama:** Asamblea Vecinal.

Navaquesera, a 30 de abril de 2.008.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*.

Número 2.140/08

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 25-10-2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2005, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 230 de 27 de Noviembre de 2007, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación	Euros
1 Impuestos Directos	14.983
2 Impuestos Indirectos	133
3 Tasas y otros ingresos	18.432
4 Transferencias corrientes	18.420
5 Ingresos Patrimoniales	10.585



B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital	56.856
TOTAL DE INGRESOS	119.409
GASTOS	
A/ OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. Denominación	Euros
1 Gastos de Personal	9.100
2 Gastos en Bienes corrientes	38.309
B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	72.000
TOTAL DE GASTOS	119.409

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaria-Intervención (Agrupado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Parral, 24 de Abril de 2008.

La Alcaldesa-Presidente, *Illegible*.

Número 2.053/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 25 de enero de 2008, la siguiente Resolución:

Concluido el plazo de dos años los días 21 y 27 de febrero y 1 de marzo de 2008 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renovasen su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y en la LRBRL.

Habiéndose notificado a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y dado que no consta en el registro municipal del Ayuntamiento que hayan solicitado la renovación de su inscripción en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 16.1, párrafos 2º y 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por esta Alcaldía se declara la caducidad y acuerda la baja en el Padrón de Habitantes de las siguientes inscripciones:

Nombre y apellidos	Domicilio
MARIA GABRIELA DELGADO RAMIREZ	Pz. de los Sauces, 1-4ºIz.
MARIA GREGORIA RAMIREZ DELGADO	Pz. de los Sauces, 1-4ºIz.
AMEUR BOUDARRA	Av. Emilio Romero, 8-1ºA.
HAFID CHAOUL	Av. Emilio Romero, 8-1ºA.
JULIAN ANDRÉS LOPEZ ARREDONDO	Ps. Alameda, 10, PU, 3º Iz.

La fecha de la baja será la de la publicación de esta notificación en el B.O.P.

En Arévalo a veintiuno de abril de dos mil ocho.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



Número 2.055/08

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de las Ordenanzas municipales reguladoras siguientes cuyo texto íntegro se hace público o, en su caso, el texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

- Ordenanza 016 Reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos en Secretaría, Ventanilla única y Voz Pública.
- Ordenanza 022 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles.
- Modificación de la Ordenanza 007 Reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.
- Modificación de la Ordenanza 010 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas y Otras Instalaciones Análogas.
- Modificación de la Ordenanza 013 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

ORDENANZA 016

REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS EN SECRETARÍA, VENTANILLA ÚNICA Y VOZ PÚBLICA

TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Expedición de Documentos a instancia de parte, que expidan o extiendan la Administración o las autoridades Municipales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales. A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que no se exija un precio público por este Ayuntamiento.

SUJETO PASIVO

Artículo 2. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.



RESPONSABLES

Artículo 3.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

REDUCCIONES

Artículo 4. Aquellos beneficiarios del servicio, cuyos ingresos mensuales fueran inferiores al salario mínimo interprofesional, abonarán el 25% de la Liquidación normal, para aquellas tarifas superiores a 10'01 Euros, siempre que estén empadronados en el Municipio de El Hoyo de Pinares.

Dependerá su concesión del informe favorable a emitir por la C.I. de Bienestar Social.

BASE IMPONIBLE

Artículo 5. Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2. La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

TARIFA

Artículo 7. La tarifa se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero: Certificaciones y compulsas.

a) Certificado normal ordinario de documentos o acuerdos municipales	1,00 €
b) Certificado referente a datos de más de 3 años de antigüedad	3'00 €
c) Compulsa o fax de una página	1'00 €
d) Compulsa o fax del resto de páginas a partir de la segunda	0'50 €

Epígrafe segundo: Documentos extendidos, expedidos o tramitados por otras oficinas municipales.

a) Por cada documento que se expida en fotocopia (Tamaño DIN A-4 ó inferior)	0,10 €
b) Por cada documento que se expida en fotocopia (Tamaño DNI A-3)	0'20 €
c) Por cada expediente presentado ante el Registro de Ventanilla única	2'00 €
d) Por la expedición de liquidaciones provisionales del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con constancia por escrito a petición del interesado	5'00 €
e) Por cada copia de un atestado de Policía Local	5'00 €
f) Por certificados necesarios para completar expediente formalización escrituras públicas	50'00 €
g) Por cada pregón o voz pública a instancia de parte.	2'00 €
h) Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado.	1,00 €



Epígrafe tercero: Certificaciones en colaboración con otros organismos y suplidos.

- | | |
|--|-------------|
| a) Tramitación de solicitud de certificación catastral descriptiva y gráfica | 10'00 € |
| b) Suplidos por publicación de anuncios en los Boletines Oficiales cuando sean precisos tanto en subastas como en cualquier expediente | según coste |
| c) Suplidos por inscripción de fincas municipales en el Registro de la Propiedad a instancia de adjudicatarios de las mismas | según coste |

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales. No obstante, se podrá eximir del pago de la tarifa a aquellos beneficiarios del servicio que sean pensionistas o tengan una disminución física o psíquica reglamentariamente declarada, siempre que estén empadronados en el Municipio de El Hoyo de Pinares. Dependerá su concesión del informe favorable a emitir por la C.I. de Bienestar Social.

DEVENGO

Artículo 9.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. A estos efectos las solicitudes deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa del depósito previo del importe de la tasa.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 1, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

DECLARACIÓN DE INGRESO

Artículo 10

1. El depósito previo de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no vengan debidamente reintegrados. Serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud. 3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final única.

- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1º Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por esta tasa a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.



2º La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de enero de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

ORDENANZA 022

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO.

DISPOSICIÓN GENERAL

En uso de las facultades concedidas por los art. 133.2 y 142 de la Constitución, y por el art. 106 de la Ley-7/1985, de 2-de-abril;-Reguladora- Reguladora-de-las Bases-del Régimen Local, en relación con el art. 20 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda exaccionar la Tasa por la prestación del servicio de Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1º.- I. Está constituido por el conjunto de actuaciones relativas a la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento tales como:

- a) Organización del acto por el departamento correspondiente.
- b) Otras relacionadas con el anterior.

2. No se incluye en esta Tasa la tramitación del expediente gubernativo que es gratuito.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2º: Son sujetos pasivos los beneficiarios del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente.

CUANTÍA

Artículo 3º.- Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza:

DIA	IMPORTE
Tasa en días laborables y festivos excepto tardes de Domingos	60'00 €
Incremento dieta de oficiante en Sábados y mañanas de Domingos y Festivos	30'00 €

DEVENGO

Artículo 4º: Surge en el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose por tal de la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

Los peticionarios del servicio realizarán, junto con la solicitud, el ingreso en las arcas municipales del importe del precio señalado en el artículo 3 de esta Ordenanza. En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la fijación de la fecha de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución de oficio del 75% del importe señalado en el artículo 3 de esta Ordenanza, en las condiciones del artículo 2.



Artículo 5º: Los matrimonios podrán celebrarse cualquier día de la semana mañana o tarde, excepto los domingos y festivos por la tarde y los dos días de Fiesta Local que anualmente establece el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1º Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por esta tasa a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2º- La presente Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de enero de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Modificación de la ORDENANZA 007

REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Artículo 6.- Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

	Precio €
1.- Entradas	
Adultos laborables	3,50
Adultos festivos y vísperas	5,00
Menores laborables	2,00
Menores festivos y vísperas	3,50
Senior laborables	2,00
Senior festivos y vísperas	3,50
2. Abonos	
Adultos	45,00
Menores	35,00
Senior	35,00
Minusválidos	12,00
Familia numerosa adultos	35,00
Familia numerosa menores y senior	30,00
Adultos 10 baños	30,00
Menores 10 baños	20,00
Senior 10 baños	20,00

Epígrafe segundo.

Por utilización del frontón, pista de padel, tenis y demás polideportivas:

Por cada hora de utilización de pista, 3 € diurno y 3,50 € nocturno.

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor



1º Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2º La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/98, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/99.

3º El artículo 6º sobre cuotas tributarias y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/02/08 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Modificación de la ORDENANZA 010

REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La tarifa a aplicar será la siguiente:

1. Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualesquiera otros materiales, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción de mes, 1€.

2. Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción de mes, 1€.

3. Ocupación de terrenos de uso público con puntales, asnillas, u otros elementos de apeo, por cada elemento y mes o fracción de mes, 1€.

4. Cuando la valla que se coloque exceda de tres metros de altura, la cuota a liquidar se recargará con el 100 por 100 por cada tres metros o fracción de este exceso. 5. Cuando se utilice andamio volado, la tarifa se reducirá en un 50 por 100.

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1º Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2º La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/98 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/99.

3º El artículo 6º sobre cuotas tributarias y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/02/08 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Modificación de la ORDENANZA 013

REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS.

Artículo 6.- Cuota tributaria

Tarifas: Ocupación con mesas y sillas, etc. por metro cuadrado, al año o fracción de año: 20 €.

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor



1º Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas-de-la-presente-Ordenanza.

2º La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/98 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/99.

3º El artículo 6º sobre cuotas tributarias y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/02/08 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyo de Pinares, a 21 de abril de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, *Pilar Ochando Fernández*.

Número 2.141/08

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Transcurrido el plazo de renovación de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en el Anexo I, se procederá a la baja de la inscripción de los mismos una vez transcurridos 10 días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDOS	PAIS DE NACIONALIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FARHANA	AARAB	MARRUECOS	N 193274
TALEB	AARAB	MARRUECOS	N 193276
MORAD	AARAB	MARRUECOS	T.R. X 01365975M
ELOUATANI	AHARRAM	MARRUECOS	T.R. X02827034N
AOUKICH	AHARRAM	MARRUECOS	T.R. X02541192Z
NAJIHA	AHARRAM	MARRUECOS	T.R. X04458933S
ADAM	AHARRAM	MARRUECOS	K749824
ALIA	AHARRAM	MARRUECOS	N4644149
ABDELBAKI	AHARRAM	MARRUECOS	N464147
ZOULIKHA	AHARRAM	MARRUECOS	N464150
AYOUB	AMAR OUALI	MARRUECOS	T.R. X00682586A
SOLIMAN	AMAR OUALI	MARRUECOS	T.R. X03285733E
FAOUZIA	AMAR OUALI	MARRUECOS	T.R. X03572790Q
ROZINEI	APOLONIO DA SILVA	BRASIL	CP006067
JULA	APOLONIO KREMA	BRASIL	CP006066
ABDELABID	ARAZOUK	MARRUECOS	T.R. X03625811E



JOE MICHEL	ATOCHE URBINA	PERU	2703782
AICHA	BENADOU	MARRUECOS	P327892
RADIA	BENALI	MARRUECOS	R.327503
MARCELO DANIEL	BONADA	ARGENTINA	T. R. X05416244C
LUZ MARIA JOSE	CARDOZO INSFRAN	PARAGUAY	002126613
ZAYDA LORENA	CARVAJAL CARDENAS	COLOMBIA	66778093
MHAMED	CHARIF	MARRUECOS	T.R. X 00885622F
NASSIRA	CHARIF	MARRUECOS	R.327504
SANAE	CHARIF	MARRUECOS	R.327379
RAHIMA	CHARIF	MARRUECOS	R.327503
MARIA DE FATIMA	DIAS	BRASIL	T.R. X01379482
GUSTAVO ANIBAL	EGAS TROYA	ECUADOR	T. R. X06314825Z
SALOUA	EL ABDELLAOUI	MARRUECOS	T.R. X03198210Z
CHAHID	ELABDELLAOUI	MARRUECOS	T. R. X03198243R
MARZOUK	EL ABDELLAOUI	MARRUECOS	T.R. X01031324G
ABDELKADER	ELABDELLAOUI	MARRUECOS	T.R. X02089871E
OMAR	ELAMRAOUI	MARRUECOS	T. R. X01897172V
AHMED	EL AZOUZI	MARRUECOS	N463942
HAZZAF	EL BOUHALI	MARRUECOS	T.R. X04124864K
JAMAL	EL HASSONI	MARRUECOS	R 284915
FATIHA	EL IDRISI	MARRUECOS	T.R. X 06567182S
AULAD	EL MOKADEM	MARRUECOS	N 193273
EL MAHDI	EL OUAAZIZI	MARRUECOS	T.R. X 01307710E
IKRAM	EL OUAAZIZI	MARRUECOS	T.R. X07096534E
YASSMINA	EL OUAAZIZI	MARRUECOS	T. R. X07096555C
SAID	EL OUAAZIZI	MARRUECOS	T.R. X07096581T
GLORIA MILDRED	FRANCO GRISALES	COLOMBIA	T.R. X03695692Y
YRINA	GOLINEY	UCRANIA	P0048873
IGOR	GOLINEY	UCRANIA	P0048874
OUSSAMA	HAZZAF	MARRUECOS	T O10991
CHRISTEL	HERNANDEZ SEUFERT	SUIZA	T. R. G09223691
TANIA	HERNANDEZ SEUFERT	SUIZA	T.R. A05962907
ANITA	HERNANDEZ SEUFERT	SUIZA	T.R. X05962908A
EYINGA	JOSCOARISTIDE	CAMERUN	T. R.X02828901Q
LYUBOV	KAMINSKA	UCRANIA	T.R. X03587681A
MYKHAYLO	KAMINSKY	UCRANIA	T.R. X03079449W
YAROSLAV	KOSTRABA	UCRANIA	AM528983
MARCIEL	KREMAALVES	BRASIL	C0929116
FATIHA	LAACHIR	MARRUECOS	T.R. X 07096487K
CHAHID	LAMSAYEH	MARRUECOS	N170334
MOHAMED	LAOUZI FITINO	MARRUECOS	993663P
FATIMA	MEKKASS	MARRUECOS	T O10955



EVELIN MARISA	NUÑEZ LOBOS	EL SALVADOR	00734114
MERCEDES LETICIA	ORTEGA ORTEGA	EL SALVADOR	A724150
JOSE FABIAN	OSORIO LOPEZ	COLOMBIA	T. R. X03335662H
FABIAN DAVID	OSORIO SARMIENTO	COLOMBIA	T. R. X03431938G
DANIELA	OSORIO SARMIENTO	COLOMBIA	T.R. X03431940
AHMED	OULAD TAJAR	MARRUECOS	P044252
KARINA	QUEZADA SANCHEZ	BOLIVIA	5272174
PATRICIA	QUEZADA SANCHEZ	BOLIVIA	4529074
ANA CECILIA	RAMIREZ ANGEL	EL SALVADOR	B 329097
MATIAS IVAN	ROMERO CARDOZO	PARAGUAY	
ALEX ERNESTO	ROMERO LAZARTE	BOLIVIA	3573851
RUBEN DARIO	ROMERO ORTEGA	PARAGUAY	2613742
LIBANIEL	SANCHEZ PARRA	COLOMBIA	T.R. X03822037N
NORA LUCIA	SARMIENTO CULMA	COLOMBIA	T.R. X03431936Z
CANDELARIA MARISOL	SEGOVIA ORTEGA	EL SALVADOR	A724153
AHMED	SERROUKH	MARRUECOS	T.R. X00522692K
JAOUAD	SOUSSE	MARRUECOS	M634422
ALEXANDER	TILMANS GALLEGO	COLOMBIA	16772405
ANDRIY	TYMOSHENKO	UCRANIA	AC955730
EDUARDO	URBINA MENDOZA	PERU	T.R. X07318336N
ADRIANA DEL ROCIO	VACA CHILUISA	ECUADOR	T. R. X04261231K
RICARDO	VARGAS CARACARA	BOLIVIA	5202275
CARLOS ENRIQUE	VARGAS QUEZADA	BOLIVIA	6469937
MAALI	YOUSSEF	MARRUECOS	L 795148

En El Tiemblo a 4 de abril de 2008

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*

Número 2.158/08

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO DE LA SUBASTA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL APROVECHAMIENTO DE 1.031 PIES DEL LOTE 1º/2008 PROCEDENTES DEL M.U.P. Nº. 84 DENOMINADO "EL QUINTANAR".

1.- **OBJETO.**- Enajenación del aprovechamiento de maderas, del M.U.P. núm. 84 denominado "El Quintanar", del lote 1º/2008 con las características siguientes:

LOTE 1/2008:

- Aprovechamiento: Ordinario/Regeneración.

- Núm. de pies: 1.031 (Pinus pinaster cer.).
- Volúmenes (Totales): 1.069 m3 con corteza y 809 m3 sin corteza.
- Valor por m3 con corteza: 35,00 €.
- Localización: Cuartel B, Tramo Móvil en regeneración, Rodal 18.
- Valor Tasación Base: 37.415,00 €.
- Valor índice: 46.768,75 €.
- Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.
- Forma de entrega: en pie. Pies numerados con pintura blanca.
- Plazo de ejecución: 12 meses naturales a partir de la fecha de adjudicación. 6,5 meses inhábiles excluidos.



- Época de corta: 15/08 a 28/02. Área crítica cigüeña negra, excluido zona de gestión restringida y condicionada.

- Vías de saca a utilizar: Los caminos forestales autorizados.

- Otras condiciones: Extracción total de los productos del monte, 1 mes tras el apeo. El adjudicatario deberá extraer y llevarse todos los restos de las copas del arbolado.

- Destrucción de despojos: Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego Esp. Maderas.

- Gastos de Operaciones Facultativas: 1.496,60 €. (Señalamiento + Contada en blanco).

2.- FIANZA.-

Provisional: 2% del Valor de Tasación Base.

Definitiva: 4% del Valor de la Adjudicación.

3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Durante el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento. Si fuera sábado o festivo se trasladaría al inmediato hábil.

En el caso de proposiciones enviadas por correo, será preceptiva la remisión vía fax, dentro del plazo para presentación de ofertas, del anuncio con el sello de la oficina correspondiente de presentación de las incluidas en el artículo 38.4 de la LRJAP Y PAC.

4.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Fotocopia del N.I.F., o C.I.F., en caso de ser empresa.

- Poder notarial del representante, en caso de tratarse de empresa y escritura de constitución de la misma.

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Declaración jurada de estar al corriente de pagos con seguridad social, con obligaciones tributarias y con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

5.- APERTURA DE PLICAS.- Al día siguiente hábil de la finalización del plazo para presentación de pro-

posiciones a las 12:00 horas; si fuera sábado o festivo, la apertura de plicas se trasladaría al día siguiente hábil.

6.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don, con domicilio actual en, calle, nº, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Ávila nº, de fecha, en posesión del DNI nº, expedido en, el día, de, de, en nombre propio (o en representación de) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, para el aprovechamiento de 1.031 pies del Lote 1/2008 procedentes del M.U.P. núm. 84 denominado "El Quintanar", acepta todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, se compromete a efectuar el aprovechamiento ofreciendo para ello la cantidad de Euros (en letra y en número), al efecto, ha hecho el depósito del 2% de garantía provisional en la Depositaria municipal, según se acredita con el resguardo del ingreso.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

San Bartolomé de Pinares, a 28 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 2.145/08

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento



la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Tolbaños, a 26 de Abril de 2.008.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

Número 2.084/08

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006

DON LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SANCHIDRIAN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD ALBERCHE-BURGUILLO, con Sede en Navalunga,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Mancomunidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la contabilidad referida al ejercicio 2006 para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la mancomunidad, está formado por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de la Liquidación del Presupuesto 2006 y la Memoria, así como los justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición pública más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Consejo Directivo de la Mancomunidad

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficinas-Registro General de su sede en Navalunga, Plaza de España nº 1.

Navaluenga, a 28 de abril de 2008.

El Presidente, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

Número 2.085/08

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005

DON LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SANCHIDRIAN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD ALBERCHE-BURGUILLO, con Sede en Navalunga,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Mancomunidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la contabilidad referida al ejercicio 2005 para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la mancomunidad, está formado por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de la Liquidación del Presupuesto 2005 y la Memoria, así como los justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición pública más los 8 días hábiles siguientes.



ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Consejo Directivo de la Mancomunidad.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficinas-Registro General de su sede en Navalunga, Plaza de España nº 1.

Navaluenga, a 28 de abril de 2008.

El Presidente, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.263/08

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 05/05/08 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
MANCERA DE ARRIBA	SUSTITUTO
PEGUERINOS	TITULAR
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	TITULAR
VADILLO DE LA SIERRA	SUSTITUTO
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 6 de mayo de 2008.

El Secretario de Gobierno, *Ildfonso Ferrero Pastrana*.

Número 2.258/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 67/2008 a instancia de CECILIA MORENO DE PABLO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"URBANA.- en el casco urbano de Aldeavieja-Santa María del Cubillo (Ávila) y su calle Mediodía número tres. Tiene una extensión superficial, según reciente medición catastral, de treinta metros cuadrados, todos ellos construidos en una sola planta. Linda: derecha entrando y fondo, con inmueble señalado con el número 5 de dicha calle, con referencia catastral 5815811; frente, con calle de situación; e izquierda, con inmueble nº 1 de la calle de su situación, con referencia catastral 5815813".

REFERENCIA CATASTRAL.

- 5815812UL7151N0001FY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

Así mismo si cita a los HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE D. SIRO MORENO REY para que dentro del término anteriormente expresado



pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a cinco de mayo de dos mil ocho.
El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.194/08

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 1 DE
PIEDRAHÍTA**

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 50/2008 a instancia de JOAQUÍN RUIZ BARROSO, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ FONSECA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Vivienda sita en el pueblo de Medinilla, C/ Comandante Franco número cinco. Linda: Izquierda, con Comandante Franco número 3 cuyo titular es María Teresa Izquierdo González y hermanos; derecha y fondo con Comandante Franco número 7 propiedad de Joaquín Ruiz Barroso y Generalísimo 25 propiedad de Baltasara Díaz. Referencia catastral 7801529TK7870S0001US.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a MANUEL IZQUIERDO LÓPEZ, como persona/s de quien proceden las fincas; a JOAQUÍN RUIZ BARROSO, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ FONSECA como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas; a LEONCIO GARCÍA IZQUIERDO, BALTASARIA GOMEZ DÍAZ, MARÍA TERESA IZQUIERDO GONZÁLEZ como dueño/s de las fincas colindantes, o a sus causahabientes y convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este

edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a veintidós de abril de dos mil ocho.
El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.265/08

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 15/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN CARLOS SOTO PÉREZ contra la empresa ASOCIACIÓN SIERRA DEL VALLE, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente provisional a ASOCIACIÓN SIERRA DEL VALLE por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 2.450 euros, de principal y la de 429 euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASOCIACIÓN SIERRA DEL VALLE, a cinco de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.